Dictamen No. 28/17

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director General de Administración y Finanzas, Lic. Juan Andrés Cáceres, remite a esta Dirección el pedido de Locación de la PB, 2° y 3er. Pisos del Inmueble, ubicado sobre Chile casi Eduardo Víctor Haedo, propiedad de la firma **ALANA S.R.L.**; dicha solicitud cuenta con el Visto Bueno de la Vice Ministra de Administración y Asuntos Técnicos, Embajadora Terumi Matsuo de Claverol.

II. Contenido Legal

Que, en la Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

Que, en el Decreto N° 6.715/2017, de fecha 24 de Enero de 2017 "Por el cual se modifica el Decreto 4.774/2016 que reglamenta la Ley N° 5.554/2016, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, vigente para el Ejercicio Fiscal 2017", se detallan los rubros presupuestarios asignados al programa, en donde se tiene previsto el objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos.

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en su artículo 4° "Principios Generales." La Actividad de Contratación se regirá por los siguientes principios.

- *Inc. a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.*

Que, La Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44°: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la Adjudicación Directa."

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas V.°B.°

Dictamen No. 28/17

De conformidad con la competencias atribuida a la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

Que, está en vigencia la Resolución Nº 458/12 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, "Por la que se reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la locación de inmuebles, establecida en el articulo 44 de la Ley 2051/03".

III. Consideraciones

Teniendo en cuenta que la Cancillería Nacional, a fin del buen y correcto desempeño de sus funciones necesita realizar la Locación del Inmueble señalado en el apartado de Antecedentes.

Que, el inmueble propuesto para la locación, cuenta con el espacio físico, tamaño y ubicación adecuada para cumplir con las funciones y actividades de la Institución; el mismo se halla en óptimas condiciones de infraestructura y cercano a los Edificios principales de esta Cartera de Estado; además una posible mudanza más lejana de sus sedes principales, resultara muy onerosa para la Cancillería Nacional y demandaría en tiempo considerable.

Que con dicho alquiler se cubre las necesidades del Ministerio de Relaciones Exteriores y se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria para realizar el procedimiento de Locación de Inmuebles Determinados.

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores recomienda realizar el Llamado para la Locación de Inmuebles Determinados, con las Empresas expuestas en el apartado "Antecedentes", para el ejercicio fiscal 2017/2018/2019, razón por la que V.E. podrá dictar la Resolución Ministerial correspondiente, que apruebe el Llamado de Locación de Inmuebles Determinados, y así realizar el procedimiento por la mencionada vía.

Asunción, 09 de Agosto de 2017

Abog. RODRIGO IRALA JARA
Director de la U.O.C.